

OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

284

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve la concesión del premio Emakunde a la igualdad para el año 2011.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2011, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer se convocó el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2011.

A la vista de la propuesta de concesión acordada por unanimidad por el Jurado designado al efecto mediante Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,

RESUELVO:

Primero.— Conceder al Alarde Igualitario de San Marcial de Irun y a la Compañía Jaizkibel de Hondarribia, representadas por la Asociación Alarde Publikoaren Alde «Alardezaleak» Elkarte, el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2011, por ser la candidatura que más se ajusta a los criterios de valoración del Premio. El Jurado quiere reconocer el hecho de que la participación de las mujeres en los Alardes mixtos hace visible que la igualdad legal no va necesariamente aparejada a la igualdad real. Esta candidatura destaca por haber hecho una apuesta clara en favor de la igualdad de mujeres y hombres desde su inicio y por llevar más de quince años de trabajo utilizando siempre medios pacíficos para que se reconozca el derecho de las mujeres a participar en igualdad en las fiestas y celebraciones populares a pesar de las dificultades a las que se ha enfrentado.

El Jurado quiere destacar asimismo que su actuación se ha desarrollado mediante la participación mixta de mujeres y hombres en su reivindicación y que ha contribuido a poner de manifiesto la importancia de los rituales y símbolos como parte de los procesos de socialización de mujeres y hombres sobre los que es necesario intervenir para favorecer la igualdad y prevenir la violencia contra las mujeres. Además, la actuación de los Alardes mixtos ha tenido una importante repercusión en el ámbito académico de la Antropología y las Ciencias Sociales generando aprendizaje colectivo en el sentido de que ha contribuido a impulsar estudios, investigaciones, trabajos, propuestas de intervención y normativa que han servido de referencia para la defensa de otras causas a favor de la igualdad de mujeres y hombres.

Segundo.— Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2011.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MARÍA SILVESTRE CABRERA.